

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS A ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAÍSO.

1 4 OCT. 2013

## VISTOS:

La Ley Nº 17:301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17:301; Ley Nº 20:641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19:886, Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N°015/392 de fecha 20 de junio 2012, de la Directora Regional de la Junji; Formulario de autorización de prórroga durante su ejecución, suscrito por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional (s) de la Junji V Región, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012 en su Partida Nº 09, Capitulo II, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, contemplaba recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que se establecen.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la llustre Municipalidad de Valparaíso y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resoluciones N° 015/392 de fecha 20 de junio de 2012, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, para tal efecto, la entidad edilicia procedió a la contratación de las obras por medio de mecanismo concursal de licitación pública, al oferente y adjudicatario, Roberto Castagnet Rojo, para cuyo efecto se procedió a la respectiva suscripción del contrato de obra.

4.- Que, el término de las obras según contrato se estableció para el día 23 de junio de 2013, circunstancias que conforme a los argumentos que más adelante se detallan no fue posible cumplir. Al respecto, se solicitó aumento de plazo, la cual fue autorizada con fecha 21 de junio de 2013 por medio de la resolución exenta N° 015/2013.

5.- Que, posteriormente, durante la ejecución de las obras se suscitaron nuevos obstáculos, tales como, definición de colores de pintura interior y exterior; definición color mini – wave; definición de alternativas de cerámicas de piso de baños, salas de muda y terrazas, debido a que las especificadas se encontraban discontinuadas; respuesta a situación presentada en fisura de rampa de acceso segundo piso; definición de revestimiento de cubierta, para que cumpla con la normativa de incendio y solución a pendiente de patio primer nivel.

6.- Que, en la cláusula tercera del citado convenio de transferencia de capital, se establece que "una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras. Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de ciento cincuenta y dos días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".



7.- Que, de acuerdo a lo consignado, los nuevos requerimientos tienen como consecuencia demora en el cumplimiento de los plazos contemplados en el convenio suscrito con anterioridad, por lo que con fecha 19 de junio de 2013 la entidad edilicia solicitó aumento de plazo.

8.- Que, con posterioridad, este servicio extiende el formulario de autorización de prórroga de plazo de obras en ejecución, suscrito por la Jefa del Sección de Cobertura e Infraestructura, profesional informante de la Unidad de Infraestructura y Directora Regional, acepta la solicitud de aumento de plazo por el periodo de 40 días corridos.

 Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

## RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la ampliación de plazo en 40 días corridos, en lo particular, hasta el 16 de octubre de 2013, según informe favorable y formulario de prórroga de plazo, solicitada por la entidad contratante, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, en el marco de la transferencia de recursos de capital mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolares, ya individualizado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI V REGION

ESE/DML/DMA/S/P/asc.

- Unidad Juridica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).